



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int. N° 6288 Acéptese, en el expediente Lautaro Este, cod. 22497, la sustitución por causa de fallecimiento de JOSE COLICHEO LLANLEN, tipología CSR del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

Temuco, 05 MAY. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1221

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°61;
- b) La Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.) de fecha 12 de julio de 2019 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- c) La Resolución Exenta N° 618 (V. y U.) de fecha 31 de marzo de 2020, modifica la Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.) de fecha 12 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y adjunta nómina de postulantes seleccionados de primer cierre de llamado.
- d) El oficio N° 49 de fecha 29 de marzo de 2021 de la Entidad de Gestión Rural Constructora Santa Magdalena, mediante el cual solicita que en el expediente código 22497, se sustituya, a causa de su fallecimiento, al beneficiario JOSÉ ANTONIO COLICHEO LLANLEN, RUT: [REDACTED] por su cónyuge Sra. INÉS DEL CARMEN CAÑUMIR RAINAO, RUT: [REDACTED]
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) El certificado de defunción de JOSÉ ANTONIO COLICHEO LLANLEN, que consta su deceso con fecha 11 de enero de 2021.
- b) El comprobante de declaración de núcleo de postulación que justifica el procedimiento según el visto a).

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE, en el expediente código 22497, de nombre "LAUTARO ESTE", de la modalidad de subsidio Construcción en Sitio Residente, la siguiente sustitución:

N°	CODIGO DE EXPEDIENTE	NOMBRE BENEFICIARIO FALLECIDO	RUT	NOMBRE SUSTITUTO	RUT
1	22497	JOSÉ ANTONIO COLICHEO LLANLEN	[REDACTED]	INÉS DEL CARMEN CAÑUMIR RAINAO	[REDACTED]

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- OFICINA PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEPTO. TECNICO
- OFICINA HABILITACION SOCIAL DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES



Firmado por Sergio Merino Penillo
Fecha firma: 06-06-2021 22:51:27

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19,799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación en:
Folio: 1221 Timbre: [REDACTED] //vdoc.mivvu.cl